

BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL COORDINADOR Y DOCENTE Y DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL “EL ALBACAR”. ESPECIALIDADES: LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. Nº EXPEDIENTE: 2025-03-90GEN-0006, CUYO ENTE PROMOTOR ES EL AYUNTAMIENTO DE MULA

Estas Bases se redactan en aplicación de lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del SEF, por la que se aprueban las Bases Reguladoras por las que se desarrollan los programas experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo-formación en el ámbito de la Región de Murcia (BORM nº 257, de 7 de noviembre de 2023) y su posterior modificación por Orden de 29/09/2025, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación.

PRIMERA. –Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior nombramiento como funcionarios interinos de **1 coordinador/a y 2 docentes** y de la selección y posterior contrato de formación en alternancia de **20 alumnos/as trabajadores/as** para el Programa Experiencial “El Albacar”, de 12 meses de duración y número de expediente 2025-03-90GEN-0006, en el que se impartirán las especialidades de **“Limpieza en Espacios Abiertos e Instalaciones Industriales” y “Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales”**.

Este Programa Experiencial incluido en los programas públicos mixtos de Empleo-Formación está financiado con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2025, financiado al 100% con fondos procedentes de la Administración General del Estado – Servicio Público de Empleo Estatal mediante convocatoria publicada en Resolución de 27/10/2025, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, siendo el ente promotor el Ayuntamiento Mula.

El Programa consta de 2 talleres de 10 alumnos/as trabajadores/as cada uno, con un total de 20 participantes, contratados bajo la modalidad de contrato de formación en alternancia, conforme a la normativa aplicable.

Estas Bases se publicarán en la web municipal y simultáneamente en la web del SEF.

La selección del personal se adecuará a lo establecido en los artículos 3, 4 y 5 de la Orden de Bases.

La participación en el proceso selectivo no conllevará el pago de tasa alguna ni coste para las personas aspirantes.

SEGUNDA. -Constitución y composición de la Comisión de Selección

La selección del personal y del alumnado trabajador se realizará por una Comisión de Selección que tendrá carácter colegiado, formada por una Presidencia, tres vocales y una Secretaría, todos/as ellos/as funcionarios de carrera.

Esta Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley de 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 octubre de 2015, en todo lo relativo a la creación, funcionamiento y suplencia de los órganos colegiados y normas sobre abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24.

De la constitución de la Comisión de selección y de la determinación de los criterios de selección, incidencias y acuerdos adoptados se levantará acta por el Secretario.

El listado final con la relación de las personas seleccionadas y reservas, se publicará en el Tablón de Anuncios y web del Ayuntamiento de Mula. En el acta se indicará el procedimiento y el plazo de presentación de alegaciones. Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones a los aspirantes se llevarán a cabo a través del Tablón de Anuncios y de la web municipal.

A efectos de asistencias, se estará ante la categoría que corresponda de las previstas en el Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio.

TERCERA. – Selección del Personal Coordinador y Docente

A) Puestos convocados

Se seleccionará 1 Coordinador/a y 2 Docentes, que prestarán servicio dentro del Programa Experiencial.

Un/a Coordinador/a, a jornada completa. Le corresponderá la dirección integral del programa, la planificación, coordinación y control de las actuaciones formativas y de práctica profesional, controlará la aplicación de la normativa en materia seguridad y prevención de riesgos. Deberá asegurar el cumplimiento de la normativa reguladora y procedimientos establecidos, elaborar memorias e informes, y gestionar la adquisición de recursos materiales y didácticos. Además, supervisará el cumplimiento del proyecto formativo y gestionará su administración. Evaluará y aprobará programas de actividades complementarias y supervisará el desempeño del personal docente y de los alumnos-trabajadores. Gestionará el presupuesto, manejará la documentación relacionada con la administración y utilizará herramientas informáticas y

telemáticas para llevar a cabo sus tareas administrativas y de gestión. Elaborará la documentación justificativa del programa para ser presentada ante el SEF. Impartirá el módulo de formación complementaria "Competencia digital".

- **Dos Docentes** a jornada completa. Cada uno impartirá formación correspondiente en uno de los dos talleres de 10 alumnos de los que consta el programa. Se impartirán los módulos formativos asociados a los Certificados de Profesionalidad "Limpieza en Espacios Abiertos e Instalaciones Industriales", con código SEAG0209. (BOE nº 149, de 23/06/11) y "Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales", con código SSCM0108. (BOE nº 224, de 16/09/2009) y la práctica profesional que les corresponde, la Prevención de Riesgos Laborales, y módulos de formación complementaria afines con la limpieza. También realizarán la planificación didáctica, evaluación, y tutorización de la práctica profesional.

Tendrán prioridad en la selección los candidatos a docente que reúnan los requisitos para impartir las dos certificaciones de profesionalidad. Sólo en el caso de que no se presenten candidatos que reúnan todos los requisitos para impartir ambas certificaciones, se podrán seleccionar docentes que sólo impartan una de las dos certificaciones de profesionalidad de las que consta el programa.

Las retribuciones correspondientes a percibir por el citado personal, serán las correspondientes a la subvención concedida para el desarrollo del programa.

B) Publicación de la convocatoria

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las Bases íntegras así como las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el portal web municipal (<https://mula.es/web/secretaria-general/seleccion-de-personal/>) y en el portal del Servicio Regional de Empleo y Formación (www.sefcarm.es), sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión.

C) Requisitos generales

Las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta su incorporación, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo, escala o funciones correspondientes. En el caso de nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público en los mismos términos. **Requisitos específicos**

No computables a efectos de baremación, salvo cuando haya requisitos alternativos y el candidato cumpla con más de uno, en este caso se baremará el/los más ventajosos para el aspirante:

D.1. Coordinador:

- Estar en posesión de titulación universitaria de grado medio / grado universitario, ingeniero o equivalente.
- Poseer competencia docente acreditada, en los términos exigidos para el personal docente.
- Experiencia profesional mínima de 18 meses como coordinador en Programas Experienciales, Mixtos de Empleo-Formación, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo.

D.2. Docente:

Deberán reunir los requisitos de titulación, competencia docente y experiencia profesional exigidos por la normativa reguladora de los certificados profesionales a impartir, de conformidad con el artículo 5 de la Orden de Bases, el artículo 168, la disposición adicional novena y la disposición transitoria tercera del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

La incorporación efectiva del personal seleccionado quedará condicionada a la remisión previa al SEF del acta del proceso selectivo y al informe favorable de idoneidad emitido por el Servicio Regional de Empleo y Formación. Sin dicho informe no podrá incorporarse ninguna persona al proyecto, ni tampoco las que sustituyan bajas.

a. Poseer la titulación y experiencia profesional requerida en los certificados de profesionalidad:

– **Para Formador/a del Certificado de Profesionalidad de “Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales” (SSCM0108).**

Módulos Formativos	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF0972_1: Limpieza, tratamiento y mantenimiento de suelos, paredes y techos en edificios y locales	- Técnico superior de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad, área de asistencia social y servicios al consumidor. - Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad, área profesional de Asistencia social y servicios al consumidor, área de asistencia social y servicios al consumidor.	1	2
MF0996_1: Limpieza del mobiliario interior			
MF1087_1: Limpieza de cristales en edificios y locales			
MF1088_1: Técnicas y procedimientos de limpieza con utilización de maquinaria			

– **Para Formador/a del Certificado de Profesionalidad de “Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales” (SEAG0209).**

Módulos Formativos	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF1313_1: Limpieza en espacios abiertos	- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Técnico Superior de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente. - Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Gestión ambiental de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente.	1	3
MF1314_1: Limpieza en instalaciones y equipamientos industriales			

b. Acreditación de la competencia docente.

Estar en posesión de alguna de las siguientes acreditaciones

- Posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
- Posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- Posesión de una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización

Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

- En el caso de personas expertas, tendrán prioridad quienes acrediten una experiencia como tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado, o experiencia docente de, al menos, 600 horas en los últimos cinco años en formación profesional.

CUARTA. – Instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes se presenten, harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza a que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mula, y se presentarán preferentemente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mula (<https://sede.mula.regiondemurcia.es>) usando el trámite "Participación en procesos selectivos" en virtud del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acceso y la posterior firma de la solicitud correspondiente se realizará con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los participantes. El plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección será de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En el caso de que el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo, el último día pasará a ser el primer día hábil siguiente. La tasa por derechos de examen queda excepcionada por ser un programa perteneciente a las políticas activas de empleo.

No se valorarán los méritos aducidos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

QUINTA. - Documentación a adjuntar a la instancia

Junto con la solicitud deberán aportarse copias de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados, sin perjuicio de la obligación de exhibir los originales o copias auténticas cuando sean requeridos por la Comisión o con carácter previo al nombramiento o contratación:

- DNI.
- Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, correspondiendo dicha aportación única y exclusivamente a los aspirantes, no quedando el Ayuntamiento obligado a comprobar aquellos que pudieran resultar incompletos o faltos de información.
- Para acreditar la experiencia y categoría laboral deberá aportarse contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, e informe de vida laboral actualizado. En caso de discrepancias entre el contrato de trabajo y la vida laboral, serán los órganos de selección los que establezcan la prevalencia entre ambos documentos. Asimismo, se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de experiencia.
- Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, y además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT o certificación de Colegios Profesionales Oficiales, contratos de servicios a terceros) donde quede reflejada la actividad desarrollada. No será valorada la experiencia que, a juicio de la Comisión, no quede claramente relacionada con el puesto a cubrir.
- La acreditación de los cursos de formación y perfeccionamiento homologados, impartidos por o en colaboración con las administraciones públicas, se realizará mediante los diplomas y/o certificaciones expedidos como consecuencia de su superación, debiendo contener al menos el nombre de la acción formativa, la fecha de impartición y horas formativas. No serán valorados aquellos cursos que, a juicio de la Comisión, estén incluidos en los contenidos de otras acciones formativas de mayor número de horas.
- Documento de autoevaluación de méritos en formato de tabla en el que la persona interesada proponga la valoración correspondiente a cada uno de los méritos alegados.

SEXTA. – Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección publicará la lista de admitidos y excluidos, expresando las causas de exclusión.

El plazo de reclamaciones será de 3 días naturales a contar desde su publicación. Este plazo quedará suspendido si todas las solicitudes han sido admitidas. La lista de admitidos y excluidos definitiva incluirá la información del lugar y fecha de comienzo de las pruebas selectivas.

SÉPTIMA. - Proceso de selección del personal Coordinador y Docente

En aplicación de lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del SEF, por la que se aprueban las Bases Reguladoras por las que se desarrollan los programas experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo-formación en el ámbito de la Región de Murcia (BORM nº 257, de 7 de noviembre de 2023), el proceso de selección constará de las siguientes fases:

1ª FASE: Valoración de méritos laborales y de formación. No se computarán aquellos exigidos y aceptados como requisitos de acceso.

Se baremarán los méritos justificados documentalmente, que hayan sido aportados junto con la solicitud de participación antes de la finalización del plazo previsto para ello. Serán valorados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Experiencia laboral (máximo 15 puntos)

- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional en la misma plaza a la que se opta, en Programas Experienciales, Mixtos de Empleo-Formación, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional, 0'4 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 12 puntos.

- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional relacionado con la especialidad de la plaza a la que se opta, en el sector privado o administración pública (excluido lo baremado en el apartado anterior): 0,05 puntos por cada mes completo trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Formación (máximo 10 puntos)

- Por máster universitario u otra titulación del mismo nivel académico o superior a la exigida como requisito mínimo y distinta a la que se ha presentado como requisito de acceso, siempre que esté relacionada con el puesto al que se opta: 1 punto por máster o título, hasta un máximo de 1 punto.

- Por la realización de cursos, jornadas o seminarios técnicos en relación con el puesto convocado y que hayan sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente. Este apartado se dividirá en 2 subapartados:

- Formación en relación con el desempeño del puesto convocado: 0'03 por hora (máximo 7 puntos).
- Formación en metodología didáctica, prevención de riesgos laborales e informática: 0'01 por hora (máximo 3 puntos)

3. Otros méritos (máximo 2 puntos)

- Por experiencia en impartir uno o varios módulos obligatorios (Alfabetización informática, Prevención de Riesgos Laborales, Prevención y sensibilización ambiental, Economía social, Igualdad de género, Recursos de búsqueda y mejora de empleo) en Programas Mixtos de Empleo-Formación, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional, 0,01 puntos por hora hasta un máximo de 1 punto.

- Por posesión del carné de conducir: 1 punto.

2ª FASE: Realización de prueba escrita (máximo de 40 puntos) y entrevista (máximo 10 puntos)

Ejercicio tipo test (máximo 30 puntos)

Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test con 30 preguntas y 4 opciones, de las cuales sólo una será la correcta sobre los contenidos de las especialidades, la normativa que regula los Programas Experienciales, los certificados de Profesionalidad y la Formación Profesional. La prueba se valorará con 1 punto por pregunta contestada, cada pregunta mal contestada restará 0,25 puntos, las respuestas en blanco ni suman ni restan puntos.

A la entrevista pasarán los candidatos/as que obtengan las 6 mejores notas del tipo test. En caso de que varias personas obtengan la misma puntuación que la sexta mejor nota, todas ellas pasarán a la entrevista.

Entrevista (máximo 10 puntos)

Se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se podrán valorar, entre otros, la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta. Se puntuarán favorablemente aspectos relacionados con la adecuación de la formación y experiencia de la persona candidata con el puesto a cubrir, las competencias profesionales relacionadas con su ámbito de actuación, la capacidad de adaptación al puesto, y su motivación y disponibilidad respecto al mismo. Los candidatos que no se presenten a esta entrevista serán excluidos del proceso selectivo.

OCTAVA. - Calificación definitiva y propuesta de contratación

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá de la suma de las puntuaciones de las distintas fases del proceso selectivo, elaborándose por la Comisión de Selección una lista con dichas calificaciones, que se publicará en la web del Ayuntamiento de Mula durante 5 días naturales, plazo durante el cual los aspirantes que lo estimen oportuno podrán interponer reclamación contra la misma.

En caso de empate en la puntuación total obtenida por las personas aspirantes, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en la baremación de méritos.

Transcurrido el plazo de alegaciones y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, la Comisión elevará propuesta de nombramiento o contratación de las personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, así como propuesta de lista de reserva para cubrir posibles vacantes o sustituciones que se produzcan durante la ejecución del proyecto, de conformidad con estas bases y con la normativa reguladora del programa.

NOVENA.- Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

DÉCIMA.- Recursos.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las apruebe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Contra los actos de trámite de la Comisión de Selección que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse el recurso que en Derecho proceda.

UNDÉCIMA. – Selección del alumnado trabajador

A) Puestos convocados

Serán seleccionadas 20 personas entre las candidaturas remitidas por el Servicio Regional de Empleo y Formación para su participación como alumnado trabajador en el Programa Experiencial “El Albacar”.

B) Publicación de la convocatoria

La preselección se realizará a partir de la correspondiente oferta de empleo tramitada ante el SEF, de conformidad con la Orden de bases, la convocatoria de 2025 y las instrucciones contenidas en su Anexo IV. Las comunicaciones correspondientes al proceso selectivo se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el portal web municipal: <https://mula.es/web/secretaria-general/seleccion-de-personal/>, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión.

La contratación de los alumnos seleccionados será mediante contrato de formación en alternancia con una duración de 12 meses o el tiempo que reste hasta la finalización del Programa. La jornada laboral será de 40h semanales y las retribuciones, las fijadas en la subvención.

C) Requisitos del alumnado

Las personas aspirantes deberán cumplir, tanto en el momento de la selección como en el de la incorporación, los requisitos de desempleo, preselección por el SEF, acceso a la formación y formalización del contrato de formación en alternancia exigidos por la Orden de bases, la convocatoria y la normativa laboral vigente:

- a) Tener 16 años cumplidos. Ser personas desempleadas, no ocupadas, que no desarrollen ningún tipo de ocupación, registradas en los servicios públicos de empleo, con independencia de su nacionalidad, origen étnico, sexo, edad, religión o creencias, ideología, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La consideración de persona desempleada vendrá determinada por la situación laboral en que se halle la persona participante al inicio del proyecto.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En caso de ser seleccionada, la persona deberá acreditar esta circunstancia mediante informe médico.
- c) Disponer de los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional, que quedan recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional correspondiente.
- d) Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en la normativa que lo desarrolla durante, por lo menos, el tiempo que reste desde la incorporación de la persona como alumna-trabajadora hasta la finalización del proyecto.
- e) Cumplir los requisitos para firmar un contrato en formación en alternancia en el proceso de selección y en el momento de la incorporación al proyecto, así como los que establezca la normativa reguladora de los certificados profesionales o de titulación y acreditación para cursar la formación.
- f) Carecer de una cualificación profesional igual o superior en la misma familia profesional que la de los certificados de profesionalidad a los que se opta.
- g) Haber sido preseleccionados por el Servicio Regional de Empleo y Formación como alumno/a-trabajador/a para participar en el programa.

Las personas seleccionadas deberán cumplir los referidos requisitos a la fecha de inicio del proceso selectivo y a la de su incorporación al proyecto. En caso de que entre la fecha de inicio del proceso de selección y la de incorporación se produzca una variación en cualquiera de ellos, el alumno/a deberá comunicarlo inmediatamente a la comisión de selección antes de que se produzca su incorporación definitiva.

Como regla general, no podrán ser seleccionadas aquellas personas que hayan participado en anteriores proyectos de empleo y formación o programas experienciales de empleo y formación subvencionados por el SEF. No obstante, cuando existan razones justificadas de índole territorial o formativa, la comisión podrá admitir la selección de personas que hayan participado en estos proyectos con anterioridad.

En ningún caso podrán ser seleccionadas para estos proyectos personas que hayan sido expulsadas o abandonado voluntariamente alguno de estos proyectos sin causa justificada.

D) Documentación a presentar

Las personas preseleccionadas por el SEF deberán presentarse con la carta de citación en el Ayuntamiento de Mula dentro de los dos días siguientes a la fecha de entrega de la misma, iniciándose un plazo de tres días hábiles para presentar copias de la siguiente documentación, siendo necesario presentar el original para su cotejo antes de la contratación de los candidatos seleccionados:

- NIF o NIE y, en su caso, permiso de trabajo.
- Libro de familia
- Tarjeta sanitaria
- Certificado de fecha de inscripción en el SEF
- En su caso, certificado que acredite la discapacidad igual o mayor de 33%, acompañado de Certificado de Aptitud a efectos de demanda de empleo.
- En su caso, documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género
- Curriculum Vitae y título.

En caso de incumplir los plazos las personas candidatas quedarán excluidas del proceso selectivo.

DUODÉCIMA. -Proceso de selección

La selección del alumnado trabajador se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 4 de la Orden de Bases y en el apartado D del anexo IV de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2025.

El Ayuntamiento de Mula presentará oferta de empleo al Servicio Regional de Empleo y Formación, solicitando 3 personas por puesto a cubrir.

La oficina realizará los correspondientes sondeos de candidatos que cumplan los requisitos del alumnado-trabajador, así como los establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia, así como los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad o de titulación o acreditación equivalente que en su momento los sustituya, o en su caso, de los contenidos autorizados por el SEF que vayan a impartirse, y elaborará una lista ordenada en función de la puntuación obtenida por la baremación de uno o varios de los siguientes criterios:

- La pertenencia a colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo
- La pertenencia a colectivos con especial incidencia de desempleo.
- Que en su itinerario o plan personalizado adecuado a su perfil se haya determinado su participación en un programa experiencial de empleo y formación.
- La acreditación de que está en búsqueda activa de empleo.
- El tiempo de inscripción como demandante en el último año
- La paridad de hombres y mujeres preseleccionados.

Una vez confeccionada la lista definitiva así obtenida, las personas candidatas serán remitidas al Ayuntamiento por orden de baremación.

Se protegerán los datos personales de aquellas personas pertenecientes a colectivos especiales que requieran su confidencialidad.

Una vez incorporadas las candidaturas a la oferta, se publicará listado de admitidos y fecha de realización del proceso de selección.

La selección del alumnado se llevará a cabo por la comisión en dos fases:

1ª Fase. Consistirá en la realización de una prueba escrita, de 20 preguntas tipo test en la que se podrá obtener una puntuación máxima de 10 puntos. La prueba podrá incluir preguntas sobre comprensión lectora, cálculo básico, PRL básica, hábitos de limpieza/higiene, cultura general, etc. Este test no será eliminatorio y las preguntas en blanco o mal contestadas no restarán puntuación.

2ª Fase. Consistirá en una entrevista semiestructurada en la que se valorarán favorablemente aspectos como la motivación personal para participar en el proyecto de las personas solicitantes, su situación laboral actual, su disponibilidad, su capacidad de adaptación al proyecto, sus condiciones profesionales para el desarrollo de las tareas, o sus posibilidades de inserción laboral derivadas de su participación en el programa, con una puntuación máxima de 6 puntos.

En esta fase se realizará, junto con la entrevista, una baremación de méritos, conforme a los siguientes criterios:

- Antigüedad en la inscripción como demandante: 0,1 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.
- Responsabilidades familiares: 0,5 puntos por menor a su cargo hasta un máximo de 2 puntos
- Víctima de Violencia de Género: 3 puntos
- Riesgo de Exclusión: 3 puntos

La situación de riesgo de exclusión será solicitada de oficio por la comisión a los servicios sociales municipales.

Conforme al artículo 70, del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, se garantizará que la participación de las mujeres sea, al menos, del 50%, debiendo cumplirse dicha paridad en cada una de las especialidades del proyecto.

DECIMOTERCERA. -Calificación final

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. Una vez finalizada la selección, la Comisión elaborará una lista de seleccionados y podrá dejar una lista de suplentes por orden de puntuación en las pruebas selectivas, para cubrir las posibles bajas que se produzcan antes o durante el desarrollo del proyecto.

En caso de empate, el orden de prelación se determinará atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación obtenida en la prueba de selección, a la mayor antigüedad en la inscripción como demandante de empleo y, en último término, a la mayor edad.

Los alumnos-trabajadores seleccionados deberán presentar antes de su contratación un informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas a realizar (limpieza) que son las correspondientes a los certificados de profesionalidad que se imparte. Igualmente, aquellos aspirantes propuestos por la Comisión de Selección que no sean hispanohablantes deberán, además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito antes de su nombramiento. Si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica, que se convoque a tal efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito.

Finalizado el proceso selectivo y antes del inicio, se remitirá al SEF el Acta con los resultados. Sin informe favorable del SEF no podrá incorporarse ninguna persona al proyecto, ni tampoco las sustituciones por bajas.

DECIMOCUARTA. - Incidencias

La Comisión queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas, sin perjuicio de los recursos que procedan conforme a la base décima.

ANEXO I: Solicitud de participación en el proceso de selección de PERSONAL COORDINADOR O DOCENTE DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL El Albacar (Expte. 2025-03-90GEN-0006)

PUESTO (marcar con X el que proceda)		☐ Coordinador	
		☐ Docente Certificado de Profesionalidad de "Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales"	
☐ Docente Certificado de Profesionalidad de "Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales"			
A) DATOS PERSONALES			
Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		D.N.I. / N.I.E.	
Teléfono 1	Teléfono 2	Dirección de correo electrónico para notificaciones	
DOMICILIO			
Avenida, Calle, Paseo		Núm./piso/puerta	C.P.
B) DOCUMENTOS QUE SE APORTAN (marcar con X el que proceda)			
☐ DNI/NIE			
☐ Documentación acreditativa de los requisitos y méritos que se alegan			
☐ Competencia docente			
☐ Relacionada con la titulación requerida o méritos por formación			
☐ Experiencia profesional requerida y méritos por experiencia profesional			
SOLICITUD			
Solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que hace referencia esta instancia y declara que cumple los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, siendo ciertos los datos que se consignan para el acceso, y se compromete a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud. En especial declara responsablemente: ☒ Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto. ☒ No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos por las bases. ☒ Conocer y aceptar íntegramente las Bases que rigen el presente proceso de selección.			

En, a de de 2026

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.-

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MULA

ANEXO II: Solicitud de participación en el proceso de selección del alumnado-trabajador del Programa Experiencial El Albacar (Expte. 2025-03-90GEN-0006)

DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
Fecha de nacimiento	Teléfono 1	Teléfono 2	Dirección de correo electrónico
DOMICILIO			
Calle / Plaza	Núm./piso/puerta	Localidad	C.P.
EXPONE: - Que conoce y acepta las bases del proceso de selección del alumnado trabajador del Programa Experiencial "El Albacar". Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria y las acepta plenamente. - Que reúne todos los requisitos establecidos en las citadas bases, y en particular: ☒ No padecer enfermedad o defecto físico que impida desarrollar las funciones del puesto. ☒ No haber sido separado/a del servicio en cualquier Administración Pública o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ☒ No estar incurso/a en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984			
SOLICITA: Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.			
B) DOCUMENTOS QUE SE APORTAN (marcar con una X los correspondientes) ☐ DNI o NIE. ☐ Carta de citación de la oficina de empleo. ☐ Tarjeta sanitaria o documento donde conste el n.º de la Seguridad Social ☐ Libro de familia ☐ Certificado última fecha de inscripción en el SEF ☐ Certificación de discapacidad igual o superior al 33% ☐ Acreditación Víctima de Violencia de Género ☐ Curriculum vitae y título			

En Mula, a de de 2026

Firma

Fdo. -

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MULA

ANEXO III: Autoevaluación

1.Experiencia laboral (máximo 15 puntos)		
Experiencia en el ejercicio de la misma plaza (0,4 x mes) (máximo 12 puntos)		
Entidad	Nº Meses	Puntuación
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
Experiencia en el ejercicio de la misma plaza (0,05 x mes) (máximo 3 puntos)		
Entidad	Nº Meses	Puntuación
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
2.Formación (máximo 10 puntos)		
Máster u otra titulación (1 punto x título)		
Nombre Título o Máster	Entidad que imparte	Puntuación
-		
-		
Cursos relacionados con el puesto (0,03 x hora) (máximo 7 puntos)	Nº Horas	Puntuación
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
Cursos metodología didáctica, PRL, Informática (0,01 x hora) (máximo 3 puntos)	Nº Horas	Puntuación
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
3.Otros méritos (máximo 2 puntos)		
Experiencia impartición módulos obligatorios (0,01 puntos x hora) (Máximo 1 punto)	Nº Horas	Puntuación
-		
-		
-		
-		
-		
-		
Carné de Conducir (SÍ / NO) (1 punto)	Puntuación	
TOTAL PUNTUACIÓN		